



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** Resolución prórroga mantenimiento de ascensores EX-2022-05710549- - UBA-DME#SAHDU\_FSOC

---

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el servicio de mantenimiento integral de ascensores para la facultad, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente EX-2021-03541803- -UBA-DME#SAHDU\_FSOC obran las actuaciones relacionadas con la contratación del servicio del mantenimiento integral de ascensores. -

Que mediante el presente expediente se tramita la prórroga del servicio de referencia. -

Lo establecido por Resolución REDEC-2021-4102-E-UBA-DCT\_FSOC y la orden de provisión nro.: 03/22 obrante en orden n° 3 y 4 respectivamente. -

Que la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones en orden n° 5 solicita a la firma DEL PLATA OBRAS S.A. (CUIT N° 30-71504634-9) que manifieste su voluntad respecto de la posibilidad de prorrogar la contratación del servicio de referencia. -

Que la firma DEL PLATA OBRAS S.A. (CUIT N° 30-71504634-9) en orden n° 7 acepta la prórroga propuesta solicitando un incremento en el servicio de referencia por un monto total y mensual de pesos dos millones cuatrocientos cincuenta mil (\$ 2.450.000,00). -

Que de acuerdo a los presupuestos que obran en el número de orden precitado el valor cotizado es conveniente y de acuerdo a los valores de mercado.

La intervención de la Secretaría de Hacienda y Administración prestando su conformidad obrante en orden n° 18.-

Que según información contable obrante en orden n° 23 se cuenta con crédito suficiente para la atención del gasto propuesto. -

Que de acuerdo con la doctrina administrativista y la opinión de la Procuración del Tesoro de la Nación y de la Oficina Nacional de Contrataciones, debe considerarse al adjudicatario como un colaborador de la administración y en tal sentido se le debe brindar la posibilidad de incrementar el valor del contrato en circunstancias como la presente en las que los valores de mercado se han modificado significativamente y tal circunstancia resultaba imprevisible, en tal sentido se debe mantener la ecuación económica financiera y posibilitar la continuidad del contrato.-

Que el Libro I, Título 53, Capítulo A del CODIGO UBA prevé en su artículo n° 116, inciso b, punto 4, (...) “La prórroga deberá realizarse en las condiciones pactadas originariamente. Si los precios de mercado hubieren variado, la dependencia contratante realizará una propuesta al proveedor a los fines de adecuar los precios estipulados en el contrato original.”. -

Que la Asesoría Letrada de la Facultad ha tomado la intervención de su competencia en orden n° 34.-

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario;

## LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - APROBAR y AUTORIZAR la prórroga de la Licitación Privada nro.: 12/21 con un incremento del valor respecto al original a favor de la firma DEL PLATA OBRAS S.A. (CUIT N° 30-71504634-9), por el período comprendido entre el día 01/03/2023 al 28/02/2024 y por un monto total PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$2.940.000.-) IVA incluido.-

ARTÍCULO 2° - IMPUTAR el egreso emergente con cargo a: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES – EJERCICIO 2023 – FINALIDAD 3 - FUNCION 4 - INCISO 3 - FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 2.450.000,00) – EJERCICIO 2024 – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 3 – FINANCIAMIENTO 11 (TESORO NACIONAL - \$ 490.000,00).-

ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR a la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones a emitir la orden de provisión correspondiente conforme la prórroga efectuada.-

ARTÍCULO 4° - AUTORIZAR a la Dirección Económico Financiera a realizar la registración contable y financiera correspondiente al egreso de fondos propuesta en el marco de la presente.-

ARTÍCULO 5º - AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería y Movimiento de fondos a efectuar los pagos y transferencias de fondos que fueren pertinentes y previa conformidad por escrito de la Facultad.-

ARTÍCULO 6º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento la Secretaría de Hacienda y Administración y la Dirección General de Coordinación a los fines de sus respectivas competencias. Tome razón la Dirección de Compras, Licitaciones y Contrataciones para la prosecución del trámite. Cumplido téngase presente.-